

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO DE CARBON ACTIVO GRANULAR, CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “**SUMINISTRO DE CARBON ACTIVO GRANULAR, CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD**”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), la codificación correspondiente es: 24664400

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV, la codificación correspondiente es: 24664000-6 Carbón activado

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el GOBIERNO DE ZARAGOZA, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 1.627.284,49 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (260.365,52 €), lo que supone un total de 1.887.650 €.

El precio unitario es de 950 euros por metro cúbico, IVA incluido. El volumen de producto total a entregar es de 1.987 m³ (mil novecientos ochenta y siete).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09 INF/44111/61200 PMGCA: PLAN DE MEJORA DE LA GESTION Y CALIDAD AGUA, RC: 090826, con la siguiente distribución del gasto:

2009.....	1.620.000,00€
2010.....	267.650,00€

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo de entrega del suministro será el que ofrezca el adjudicatario en su oferta que como máximo será de CUATRO MESES. Este plazo comienza, como máximo un mes después del día de firma del contrato.

Las entregas cumplirán los requisitos señalados en las cláusulas 7ª, 8ª, 9ª y 10ª del Pliego Técnico.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

48.818,54 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica (Sobre A)

La oferta se realizara a la baja sobre el precio base en €/m3, IVA excluido e IVA incluido. Se podrán presentar varios tipos de productos con sus precios correspondientes. En el precio por m3, el concursante deberá incluir la parte correspondiente a todos los gastos del contrato, de legalización, de inspección, así como transporte, carga, descarga, llenado de filtros, etc. De esta forma, la certificación se extenderá sobre la cantidad de producto puesto en los filtros, por la aplicación directa del precio ofrecido.

Se incluire en este sobre la reducción del plazo de entrega del suministro.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

-Acreditación de haber depositado las Muestras requeridas según la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas, de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

-Acreditación de haber suministrado carbón activo granular, en al menos 2 plantas de tratamiento de agua potable, en algún país de la Unión Europea, de capacidad superior a 0,5 metros cúbicos por segundo de agua tratada y que funcionen con filtros de carbón activo cuyas características sean similares a las del que ofertan.

-Acreditar que la fábrica originaria del o los productos ofertados posee hornos de regeneración térmica, debiendo expresar las cantidades de carbón regenerado del mismo tipo o similar que el que se oferta que se hayan instalado en filtros para tratamiento de agua potable.

-Compromiso de regeneración de los productos ofertados.

-Relación del volumen de carbón activo granular suministrado en los cuatro últimos años a instalaciones de filtración, debiendo acreditar un mínimo de 1000 metros cúbicos para poder tomar parte en el concurso.

-Los documentos presentados para demostrar estas referencias, estarán fechados,

firmados y sellados por personal directivo o técnico superior de las empresas declarantes, pudiendo los técnicos municipales realizar cuantas gestiones fuesen necesarias para verificar o aclarar lo que en ellos se afirme.

j) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

- Certificado análisis emitido por laboratorio homologado de las características del producto ofertado como se indica en el artículo 4 del Pliego técnico.

- Copia compulsada del certificado o autorización sanitaria correspondiente al carbon activo ofertado, para su utilización en el tratamiento de agua potable.

- Declaración firmada de cumplimiento con la Norma UNE EN 12915-1.

- Plan de asistencia técnica, a aplicar desde la formalización del contrato hasta el final del plazo de garantía, comprendiendo todos los aspectos que se especifican en el artículo 6º del Pliego Técnico.

- Las características del producto que se indican en el artículo 3 del Pliego Técnico y cualquier dato relevante que tenga relación con la calidad de absorción, y explotación y mantenimiento correctos del o los carbones ofertados.

- Todos los documentos que se especifican son de obligada aportación, desestimándose las ofertas que no los hayan incluido.

En dicho sobre C no debe figurar, bajo ninguna circunstancia, cualquier referencia al precio de los productos ofertados que exclusivamente debe aportarse en el sobre A.

k) Criterios de valoración.

Para la adjudicación de la oferta se valorarán cuatro apartados: El precio, la calidad técnica, el Plan de Asistencia Técnica y la mejora del plazo de entrega.

1º.-Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos. Se aplicará la siguiente fórmula aritmética:

$$P1= P_b \times O_m/O_n$$

siendo:

P1= Puntos asignados a cada oferta

P_b = 55

O_m = Oferta menor precio (euros/m³), incluido IVA

O_n = Oferta de cada concursante (euros/m³), incluido IVA

2º.- Calidad Técnica, hasta un máximo de 30 puntos

El artículo 2º del Pliego Técnico determina unas características técnicas mínimas. Se valorarán, en este apartado, algunas de esas características que superen a las mínimas exigidas y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Humedad, contenido en cenizas, y coeficiente de uniformidad: Hasta un máximo de 10 puntos

- Índices de yodo y de azul de metileno : Hasta un máximo de 10 puntos

- Dureza y humectabilidad: Hasta un máximo de 10 puntos.

3º.-Plan de asistencia técnica, hasta un máximo de 10 puntos

4º.- Reducción del plazo de entrega, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración total será la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro apartados anteriores.

l) Posibilidad de ofertar variantes.

Si.

m) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía será de dos años a contar desde la Recepción. Dicho plazo de garantía cubre la posibilidad de existencia de vicios o defectos en el suministro no imputables al normal desgaste del producto y el cumplimiento del Plan de Asistencia Técnica.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Facturación.

El abono del producto entregado se efectuará mediante certificaciones mensuales redactadas por personal técnico de la Planta Potabilizadora del Servicio del Ciclo Integral del Agua. La última certificación servirá como liquidación del suministro, descontando las penalizaciones si las hubiere, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19º del Pliego Técnico.

p) Sanciones

Se establece como sanción el 5 por mil sobre el precio adjudicado del producto que reste por entregar y por cada día natural de retraso sobre la fecha final de entrega, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo.

En cualquier caso, si se llega a producir un retraso en el cumplimiento del plazo superior a dos meses, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza quedará automáticamente facultado, para rescindir la contratación con pérdida de fianza, y con la posibilidad de ejercer las acciones de exigencia de responsabilidad al contratista por los posibles daños que esta circunstancia hubiera acarreado a la salud pública.

Excepcionalmente, y a criterio de los técnicos municipales, podrá admitirse una entrega con algún parámetro fuera de las características que figuran en el contrato. En este caso se aplicará al volumen del lote o lotes en cuestión un descuento del 10 % sobre el precio adjudicado y por cada parámetro fuera de especificaciones.

q) Causa de rescisión de contrato

El producto adjudicado no contendrá o generará impurezas de tipo orgánico o mineral en concentraciones tales que a cualquier caudal de tratamiento, no las aporte en cantidades que sean perjudiciales o nocivas para los consumidores de agua tratada, ni se superen los valores límite dados en el R.D. 140/2003 de 7 de Febrero. El incumplimiento de esta condición, podrá dar lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de fianza, y a la posibilidad de exigir responsabilidades por los posibles daños a la salud pública.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Particulares.

I. C. de Zaragoza a 18 de Diciembre de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LA JEFE DEL
SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

D. Jose Antonio Membiela Rodríguez